

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU  
Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EGEMSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS DE EMPRESA

Ruc/código :	20600173848	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	12:53:01

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA - Textualmente dice : ¿Se presentará una carta o certificado firmada por el representante legal de la marca de fabricación de los equipos acreditando ser distribuidor o partner autorizado y debe de estar dirigida a la entidad y hacer mención al proceso en curso.¿

Por favor sírvanse confirmar que la carta o certificado puede ser emitida por la sucursal en el Perú del fabricante de los equipos LENOVO que se indican en el numeral 6.1 página 21 de las bases. La carta estaría firmada por el representante legal y estará dirigida a la entidad y se hará mención al proceso en curso.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 2.2.1.1      **Literal:** e      **Página:** 16  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acepta su sugerencia : Se presentará una carta o certificado firmada por el representante legal de la marca de fabricación o sucursal en el Perú de los equipos, acreditando ser distribuidor o partner autorizado y debe de estar dirigida a la entidad y hacer mención al proceso en curso"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el literal e) del numeral 2.2.1.1. del Capítulo II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Sección Específica de las Bases, se precisa "...Se presentará una carta o certificado firmada por el representante legal de la marca de fabricación de los equipos acreditando ser distribuidor o partner autorizado y debe de estar dirigida a la entidad y hacer mención al proceso en curso." DEBE DECIR "Se presentará una carta o certificado firmada por el representante legal de la marca de fabricación o sucursal en el Perú de los equipos, acreditando ser distribuidor o partner autorizado y debe de estar dirigida a la entidad y hacer mención al proceso en curso.."

En el literal b) del numeral 6.2 del Capítulo III Requerimiento de la Sección Específica de las Bases, DICE: b) Se presentará una carta o certificado firmada por el representante legal de la marca de fabricación o sucursal en el Perú de los equipos, acreditando ser distribuidor o partner autorizado y debe de estar dirigida a la entidad y

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU  
Nomenclatura : AS-SM-29-2024-EGEMSA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA PARA LOS EQUIPOS DEL CENTRO DE DATOS DE EMPRESA

Ruc/código :	20600173848	Fecha de envío :	27/12/2024
Nombre o Razón social :	INFRAESTRUCTURA EN TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	Hora de envío :	12:53:01

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

No hay ANEXO 7, en la página 44 está el ANEXO N°6 y en la página 45 está el ANEXO N°8 por favor indicar si es un error o queda como está actualmente en las bases

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1      Literal: a      Página: 44

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Anexo N° 7 está referido a : DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV. Al respecto, las bases estandar publicadas por el OSCE, establecen lo siguiente: "...Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:

d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Para el presente procedimiento de selección no es aplicable, por lo que no se considera el Anexo N° 7

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null